

NÚMERO 34/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día dieciséis de octubre de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don Francisco Rodríguez García, por Decreto 1081/2020, de 16 de octubre, por el que se dispone sustitución accidental en la Alcaldía, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de las Capitulares Doña Basilia Sanz Murillo y Doña Rosario Sánchez Jiménez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

- 1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
- 2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

- 3. Informe jurídico de Decreto recaído en el procedimiento: Despidos/ceses en general con núm. de Autos 642/2017, del Juzgado Refuerzo de lo Social núm. 7 de Sevilla. Expte. 63/18/AJ.
- 4. Informe jurídico de Resolución, recaída en el procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de Pago 250.1.1) 488/2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Dos Hermanas. Expte. 32/19/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

- 5. VII Edición Programa Progresos de Dos Hermanas Divertida.
- 6. Contrataciones complementarias.
- 7. Contrataciones procesos selectivos de monitores/as para el Centro de Participación Activa para Personas Mayores "Los Montecillos".
- 8. Estimación parcial solicitud abono de cantidades.



Delegación de Proyectos y Obras.

- 9. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
- 10. Cambio de titularidad suministro de agua y electricidad de la antigua factoría de Ybarra en carretera de Isla Menor SE-3205 Km 1.8.
- 11. Aprobación certificación séptima "Obras de 1ª fase de ejecución de edificio de Punto Limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos". Expte. 54/2019/CON. (Plan Supera VII. Programa Municipal General).
- 12. Aprobación certificación quinta "Obras de mejora en Parque Forestal Dehesa Doña María". 4ª Fase. Expte. 78/2019/CON.
- 13. Aprobación certificación primera "Obras de reasfaltado de varías calles de Dos Hermanas". Expte. 43/2020/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

- 14. Aceptación de propuesta de indemnización Expediente DBM 2019/072, 2019/080, 2020/004, 2020/017, 2020/023 y 2020/026.
- 15. SNP-18 Ibarburu. Cuarto pago de las "Obras de ejecución de la Rotonda AV-45".
- 16. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de septiembre de 2020.
- 17. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 06 al 12 de octubre de 2020.
- 18. Devolución de garantía/aval para gestión de residuos de la construcción y demolición.

Delegación de Cultura v Fiestas.

19. Quinta relación de devolución de importes de entradas por suspensión de los espectáculos "Romeo y Julieta" y "Sin Filtro".

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

- 20. Aprobación de devolución de garantía definitiva adjudicatario contrato para el suministro de dos vehículos tipo pick-up con basculante destinados al Servicio de Limpieza viaria del Ayuntamiento de Dos Hermanas (JGL de 21 de marzo de 2014, pto. 21).
- 21. Solicitud de cambio de avales de garantía adjudicatario de licitación para la contratación "Suministros de recambios para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas" lote 2 y 3. Expte. 13/2018/CON
- Expte. 57/2020/CON. Contrato basado en AM 18/2016 de la DGRCC del Ministerio de Hacienda para la Adquisición de una furgoneta para el Servicio de Obras.
- 23. Suspensión procedimiento Expte. de licitación 31/2020/CON "Servicio de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas".
- 24. Reordenación del tráfico en diferentes calles y avenidas zona "El Palmarillo".



Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

- 25. Relación de facturas.
- 26. Devolución ingresos indebidos mes de septiembre 2020.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

- 27. Seleccionado Proyecto de Movilidad Erasmus+ Formación Profesional-KA102. Convocatoria 2020.
- 28. Seleccionado Proyecto de Movilidad Erasmus+ Educación Superior-KA103. Convocatoria 2020.

Delegación de Medio Ambiente.

29. Inicio modificación de contrato "Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas y necesidades por obra nueva". Expte. 37/2018/CON.

Delegación de Bienestar Social.

30. Prórroga contrato de emergencia "Suministro de productos de primera necesidad, en base a las actuaciones que se llevan a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios de la Concejalía de Bienestar Social como consecuencia del estado de alarma". Expte. 22/2020/CON.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

- 31. Adjudicación de contratos de los puestos vacantes en los Mercados de Abastos. Expte. PAT 10/2020.
- 32. Anulación contrato núm. 631/2020/CM de DH Divertida.

Delegación de Igualdad y Educación.

- 33. Resolución definitiva convocatoria subvenciones de la Concejalía de Educación 2020.
- 34. Aportación segunda convocatoria de subvenciones para las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil adheridos al Programa de Ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía.
- 35. Compensación económica a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña por la gestión de las ayudas a las familias.
- 36. Aportación a favor del Centro Infantil La Cigüeña correspondiente a la regularización de la 3ª convocatoria extraordinaria del mes de febrero.
- 37. Aportación a favor del Centro Infantil Simba correspondiente a la regularización de la 3ª convocatoria extraordinaria del mes de febrero de 2020.
- 38. Liquidación del tercer año de delegación de competencias de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- 39. Adjudicación licitación "Cubierta en pista deportiva en "CEIP Fernán Caballero" de Dos Hermanas (Sevilla)". Expte. 24/2020/CON.



- 40. Adjudicación licitación "Cubierta en pista deportiva en "CEIP Las Portadas" de Dos Hermanas (Sevilla)". Expte. 25/2020/CON.
- 41. Devolución garantía definitiva "Obras revestimientos de pintura en Centros Escolares: lote 1". Expte. 33/2019/CON.
- 42. Devolución garantía definitiva "Obras revestimientos de pintura en Centros Escolares: lote 5". Expte. 33/2019/CON.
- 43. Asuntos de urgencia.
- 44. Ruegos y preguntas.
- **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de octubre de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

JURÍDICO RECAÍDO DE 3.-INFORME DECRETO EN EL PROCEDIMIENTO: DESPIDOS/CESES EN GENERAL CON NÚM. DE AUTOS 642/2017, DEL JUZGADO REFUERZO DE LO SOCIAL NÚM. 7 DE SEVILLA. **EXPTE. 63/18/AJ.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado Refuerzo de lo Social núm. 7 de Sevilla, se ha dictado Decreto 378/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020 en el Procedimiento: Despidos/Ceses en general, número de Autos 642/2017, interpuesto por Da XXXX, que formula demanda contra este Ayuntamiento por despido nulo o en su caso improcedente, y reclamación acumulada a la anterior de cantidad.

La recurrente en su demanda solicitaba se dictara Sentencia que estimara íntegramente la demanda con los siguientes efectos:

- a) Se declarase nulo o en su caso improcedente, el despido del que había sido obieto.
- **b**) Se le readmitiese o indemnizara en la cuantía legal, con el abono de salarios de tramitación dejados de percibir y reclamación de cantidad, previo reconocimiento del derecho por impago de los siguientes conceptos: vacaciones no disfrutadas en el periodo 2017, con sus intereses legales 10% correspondiente y demás consecuencias que en Derecho correspondiesen.

Por lo expuesto, este Ayuntamiento facultó al Letrado Asesor Consistorial para que se personara en el procedimiento, cuyo acto de conciliación y/o juicio, estaba señalado para el 13 de noviembre de 2018 a las 10:50. Fue informada en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de julio de 2018, punto 10.

Habiéndose suspendido por la Letrada de la Administración de Justicia el acto procesal del día 13 de noviembre de 2018, se señala nueva fecha, el 31 de marzo de 2020 a las 10:30 horas, siendo suspendida también, en este caso por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Reanudados los plazos procesales con efectos desde el 4 de junio de 2020, artículo 8, Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, se comunica nuevo señalamiento para el 17 de junio de 2021 a las 11:00 horas.

Pues bien, el Decreto de fecha 29 de septiembre de 2020 dice:

Primero.- Que el 20 de julio de 2017 tiene entrada en ese Juzgado, demanda presentada por D^a XXXXfrente a este Ayuntamiento y Ministerio Fiscal, siendo citadas las partes para el acto de conciliación/juicio el 17 de junio de 2021.

Segundo.- Que la parte demandante presenta escrito manifestando que desiste de la acción entablada.

Tercero.- Que declarada por la demandante su voluntad de abandonar el proceso, y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener a la demandante por desistida de su demanda.

Por lo expuesto, el Decreto de fecha 29 de septiembre de 2020, <u>acuerda tener por DESISTIDA a XXXX</u> de su demanda frente a este Ayuntamiento, procediendo al archivo de las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE RESOLUCIÓN, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL (DESAHUCIO FALTA DE PAGO 250.1.1) 488/2019, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE DOS HERMANAS. EXPTE. 32/19/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 6 de octubre de 2020, en el Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago 250.1.1) 488/2019, interpuesto por este Ayuntamiento contra CRFA APLICÓN, S.L. y D. XXXXX, en base a lo siguiente;

ANTECEDENTES,

Primero.- Mediante escrito de fecha 5 de mayo de 2019, ante el Juzgado de Primera Instancia de Dos Hermanas, por este Ayuntamiento se formula demanda en Juicio Verbal de desahucio por falta de pago de rentas y reclamación de rentas vencidas y no pagadas contra la entidad CRFA APLICON, S.L., y en su nombre contra la persona que legalmente la represente, con domicilio en calle Fortuna núm. 3, Polígono Industrial carretera la Isla.

Segundo.- Por Decreto de fecha 26 de septiembre de 2019, dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, se acuerda:

- 1. Admitir a trámite la demanda.
- **2.** Requerir a la demandada para que en el plazo de 10 días desaloje el inmueble descrito, y pague la totalidad de la deuda reclamada, 6.987,75 euros, o formule oposición.
- **3.** Comunicar a la demandada que tiene derecho a enervar la acción de desahucio, si en el plazo de 10 días paga a esta Administración o pone a su disposición notoriamente o en la cuenta de ese Juzgado la totalidad de la deuda reclamada, así como las rentas debidas hasta el día en que se efectúe el pago.
- **4.** Citar a los litigantes a la celebración del juicio para el próximo día 18 de diciembre de 2019 a las 11:30 horas, solo para el caso de que se formule oposición. Señalar para la práctica del lanzamiento de la parte arrendataria el próximo día 20 de febrero de 2020, a las 9:00 horas para el caso de que no desaloje la finca voluntariamente ni se oponga a la demanda.
- **5.** Requerir a la arrendataria para que retire sus enseres antes de la fecha del lanzamiento, con el apercibimiento de que de no verificarlo, se podrán considerar bienes abandonados.
- **6.** Comunicar a la demandada de que por esta parte, se ha solicitado la ejecución del desahucio, por lo que se ejecutará directamente el lanzamiento sin necesidad de ningún otro trámite en el día señalado.

Tercero.- Por Resolución dictada con fecha 8 de junio de 2020, con motivo del estado de emergencia sanitaria decretado con motivo de la situación generada por el Covid-19, se acuerda, en síntesis:

- 1. Señalar nuevamente para la celebración de la vista el 27 de julio de 2020 a las 12:30 horas.
- **2.** Señalar para la práctica del lanzamiento de la parte arrendataria el día 1 de octubre de 2020, a las 9,30 horas, para el caso de que no desaloje la finca voluntariamente ni se oponga a la demanda.
- **3.** Requerir a la arrendataria para que retire sus enseres antes de la fecha del lanzamiento con el apercibimiento de que de no verificarlo se podrán considerar bienes abandonados.

Cuarto.- Por Decreto de fecha 27 de julio de 2020 se acuerda dar por terminado el presente procedimiento de desahucio instado por este Ayuntamiento frente a CRFA



APLICÓN, S.L. Y D. XXXX, en reclamación de 6.987,75 euros pudiendo esta parte instar la ejecución del lanzamiento, así como la deuda reclamada. Se mantiene la fecha señalada para el lanzamiento el 1 de octubre de 2020.

Pues bien, expuestos los Antecedentes, la Comisión Judicial, con la asistencia de la Procuradora Consistorial, y funcionarios municipales, se personan en la finca al objeto de requerir al demandando para que desaloje la vivienda que ocupa, y no encontrándole en el domicilio, en el que tras repetidas llamadas no contesta nadie, se procede a la apertura de la puerta de la finca, la cual está libre de moradores pero sí se encuentran 8 vehículos depositados en ella.

La Resolución de fecha 6 de octubre de 2020, dispone que, habiéndose ejecutado el lanzamiento cumpliendo totalmente lo acordado en los presentes autos, se acuerda el archivo definitivo de los mismos, instando a este Ayuntamiento a solicitar en legal forma la correspondiente ejecución.

Conforme al artículo 517 y siguientes de la LEC, procede interponer la correspondiente demanda, en la que se solicitará el importe de las rentas adeudadas, instando el embargo de bienes del ejecutado hasta el total pago de la deuda.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- VII EDICIÓN PROGRAMA PROGRESOS DE DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que el programa Progresos es una actividad destinada a la población juvenil que se encuentra fuera del sistema educativo y del mercado de trabajo y del mercado de trabajo, con bajas expectativas de empleabilidad y en situación de vulnerabilidad frente a las adicciones. Para conseguir este objetivo se implementarán una serie de actividades (experiencias pre-laborales en empresas, estancias temporales en centros educativos, formación en TIC y en uso básico de idiomas, dinámicas grupales,,,) que girarán en torno a dos ejes de actuación: ofrecer herramientas a los jóvenes para desarrollar actitudes críticas ante las adicciones y despertar su interés por iniciar un itinerario formativo ocupacional, logrando su reincorporación al Sistema Educativo.

Serán, salvo necesidades específicas a juicio del personal técnico del proyecto, 15 jóvenes, empadronados en Dos Hermanas, en situación de desempleo, de 16 a 20

años, sin estudios que les habiliten realmente para la práctica profesional, los participantes en esta VII edición.

El periodo de implementación de la actividad estará comprendido entre el 20 de octubre de 2020 y el 19 de mayo de 2021.

Para esta actividad es necesaria la contratación de personal específico con el perfil requerido por la Delegación correspondiente.

El coste de dicha contratación asciende a 17.370,02 € de los que 5.927,21 corresponden a 2020 y 11.442,81 al ejercicio 2021, aplicándose al Capítulo I del presupuesto del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Dada la situación actual a causa de la pandemia y la inminente necesidad de cubrir dicho servicio, se propone llevar a cabo la selección de la monitora correspondiente a la última Acta de Selección convocada al efecto de 31.10.19, cuya copia se adjunta.

Por todo lo antedicho, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Contratar a D^a. XXXXcomo monitora del programa Progreso.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone, en base al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero del presente año por el que se aprueba el Plan Municipal de Empleo 2020, dónde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales, a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2020 establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 23 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses, y 11



contrataciones puntuales, es decir, contratos de un periodo de 10 días, para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal.

Este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 23 Trabajadores/as

Coste Salarial: 48.510,86 €

Coste de Seguridad Social: 15.887,31 € TOTAL COSTES: 64.398,16 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 11 Trabajadores/as

Coste Salarial: 4.338,37 €

Coste de Seguridad Social: 1.420,82 € TOTAL COSTES: 5.759,19 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- CONTRATACIONES PROCESOS SELECTIVOS DE MONITORES/AS PARA EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES "LOS MONTECILLOS". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se da cuenta a esa Junta de Gobierno Local de las contrataciones que a continuación se relacionan, significándose que las mismas se han producido como resultado de los procesos selectivos aprobados en Junta de Gobierno Local de 31/07/2020 y que se han resuelto recientemente.

Las citadas contrataciones son imprescindibles para el adecuado funcionamiento del Centro de Participación Activa de Personas Mayores "Los Montecillos".

En este sentido, adjunto se remiten las actas de selección de los procesos indicado, significándose a continuación los trabajadores/as seleccionados/as para dichas contrataciones.

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA CONTRATACIÓN	
XXXX	Monitora Informática 35h	16/10/2020	
RODRIGUEZ MEJIAS, ELISA I.	Monitora Informática 25h	16/10/2020	
XXXX	Monitora Lectoescritura 25h	16/10/2020	
XXXX	Monitora Personas Mayores 35h	16/10/2020	

Por último se significa que, de conformidad con lo establecido en las bases del proceso, se establece un grupo de reservas en orden de puntuación, que estarán disponibles para necesidades en puestos de similar perfil.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Que esta Junta de Gobierno Local quede enterada de las contrataciones a efectuar.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- ESTIMACIÓN PARCIAL SOLICITUD ABONO DE CANTIDADES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local de la solicitud formulada por D. XXXX, quien prestó servicios en esta Administración como Policía Local en Comisión de Servicios, y por la que solicita a este Ayuntamiento las cantidades dejadas de percibir en su periodo de prestación de Servicios al mismo. Por realizar sus obligaciones en servicios a 3 tumos.

A éste respecto adjunto se remite informe pormenorizado de RR.HH. donde se detallan los antecedentes y las cantidades devengadas por el citado funcionario junto con la documentación justificativa pertinente.

Por tanto, visto cuanto antecede se propone a esa Junta de Gobierno Local, en línea con lo informado, a abonar al interesado el coste correspondiente de las obligaciones derivadas de los créditos no pagados por los periodos de trabajo realizados a 3 turnos, como complemento específico adicional que no han prescrito. Ascendiendo la cantidad total a percibir por el interesado a 2.796,46 Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la

delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE	FECHA DE	N° CONTRATOS	IMPORTE TOTAL
DECRETO	APROBACIÓN	MENORES	(IVA INCLUIDO)
DECRETO	08 de Oetubre de 2020	11	
CMEN/2020/176	08 de Octubre de 2020	11	14.320,20
DECRETO	09 de Octubre de 2020	0	
CMEN/2020/177	09 de Octubre de 2020	9	8.834,21
DECRETO	14 de Octubre de 2020	16	
CMEN/2020/178	14 de Octubre de 2020	10	15.477,37
DECRETO	14 de Octubre de 2020	11	
CMEN/2020/179	14 de Octubre de 2020	11	37.180,31
TOTAL		47	75.812,09

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- CAMBIO DE TITULARIDAD SUMINISTRO DE AGUA Y ELECTRICIDAD DE LA ANTIGUA FACTORÍA DE YBARRA EN CARRETERA DE ISLA MENOR SE-3205 KM 1.8. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 04/06/2020 se suscribió Convenio, entre la entidad MIGASA ACEITES, S.L.U. y este Ayuntamiento, por el que se permuta las antiguas instalaciones de la factoría de Hijos de Ybarra emplazada en Carretera Isla Menor SE-3205 Km. 1.8, a favor de este Ayuntamiento.

En consecuencia procede solicitar el cambio de titularidad a favor de este Ayuntamiento de los suministros en vigor de la antigua factoría que figuran actualmente a nombre de Grupo Ybarra Alimentación, S.L., de acuerdo con el siguiente detalle:

- Suministro de agua número 0441539341.
- Suministro de electricidad con CUPS ES0031101458836001FQ.

Por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud del cambio de titularidad a favor de este Ayuntamiento de los suministros en vigor de la antigua factoría Ybarra que figuran actualmente a nombre de Grupo Ybarra Alimentación, S.L.



SEGUNDO.- Notificar la petición de cambio de titularidad a dicha empresa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SÉPTIMA "OBRAS DE 1ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS". EXPTE. 54/2019/CON. (PLAN SUPERA VII. PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U -CIF: B41367681- se ha presentado la certificación séptima de las obras que se citan en el epígrafe, suscrita por el director de obra D. José Ignacio Crespo Rodríguez, por importe de 68.718,19 € más 14.430,82 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SÉPTIMA presentada por el contratista, por importe total de 83.149,01 €(IVA incluido), a la que se adjunta factura n° FV1020-000004 de fecha 07-10-2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN QUINTA "OBRAS DE MEJORA EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA". 4ª FASE. EXPTE. **78/2019/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U -CIF: B41367681- se ha presentado la certificación quinta de las obras que se citan en el epígrafe, suscrita por el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera, por importe de 165.194,83 € más 34.690,91 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN QUINTA presentada por el contratista, por importe total de 199. 885,74 €(IVA incluido), a la que se adjunta factura n° FV1020-000005 de fecha 07-10-2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN **PRIMERA** DE 13.-"OBRAS VARÍAS REASFALTADO DE **CALLES** DE DOS HERMANAS". EXPTE. 43/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L -CIF: 91698118- se ha presentado la certificación primera de las obras que se citan en el epígrafe, suscrita por el director facultativo D. Ismael Muñoz Rivera, por importe de 150.749,23 € más 31.657,34 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA presentada por el contratista, por importe total de 182.406,57 €(IVA incluido), a la que se adjunta factura n° 9034 de fecha 08/10/2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2019/072. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.525,00 €que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-753/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/11/2019, en la Avda. Juan Pablo II de esta ciudad, se han producido daños a un contenedor de residuos orgánicos(verde) y a un contenedor de residuos pásticos (amarillo).

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2019/080. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 340,44€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-809/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 25/11/2019, en la C/ Calígula de esta ciudad, se han producido daños a varios hitos de separación del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de

simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2020/004. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 174,91€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-62/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 29/01/2020, en la Avda. de España, (a la altura de la bolsa de aparcmiento frente a la discoteca B3) de esta ciudad, se han producido daños a un panel informativo anunciando aparcamiento.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."



La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.4.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2020/017. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 307,94€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-129/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 23/02/2020, en la C/ Nuñez Vasco de Balboa de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.5.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2020/023. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 265,66€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número int-2026/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 20/04/2020, en la Avda. de la Libertad en dirección a la Glorieta de Los Frutales de esta ciudad, se han producido daños a una señal de tráfico vertical.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.6.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DBM 2020/026. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 527,56€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT227/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 13/05/2020, en la Avda. de Europa, de esta ciudad, se han producido daños a dos bolardos separadores del carril bici.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- SNP-18 IBARBURU. CUARTO PAGO DE LAS "OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA ROTONDA AV-45". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la



Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de marzo de 2018, acordó la ejecución de la Rotonda 4a de la Actuación Viaria AV-45 "Travesía Autovía N-IV", adelantándolas con cargo exclusivo a las obligaciones urbanísticas de la Corporación dentro del Sector SNP-18 "Ibarburu", sin perjuicio de la compensación que por dichos pagos proceda con cargo a las derramas ordinarias que contra el mismo se giren.

El proyecto de urbanización de la actuación viaria AV-45 enlace con la AP-4 Sevilla-Cádiz fue aprobado el 7 de septiembre de 2018, con un presupuesto de contrata adjudicado de 2.487.951,20 €

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020 toma en conocimiento y verificación de la relación valorada de "obras de la actuación AV-45":

- Certificación Nº 4 de obras de la actuación AV-45 por un importe de 647.648,93 €
- Honorarios de Dirección de Obras y Seguridad y Salud (60% de la actuación) por un importe de 37.335,52 €

Se presenta por la Junta de Compensación del Sector SNP-18 "Ibarburu" Factura P3/04/20 de Derrama Extraordinaria para la ejecución de las obras de la AV-45 con el siguiente contenido:

- Importe correspondiente a 4ª certificación de obra hasta el límite de 1.340.000€ según contrato. 480.235,31 €.
- Importe correspondiente a honorarios por Dirección de obras, según acuerdo AGO 18/12/2019.
 30.855,80 €.

TOTAL EUROS 511.091,11 €.

El Presupuesto de Contrata de la obra adjudicada de la rotonda 4ª actuación viaria AV-45 asciende a 2.487.951,20 €

El importe de la derrama extraordinaria correspondiente al tercer pago de la ejecución de la obra de la Rotonda 4^a de la AV-45 (Certificación N^o4) es de $480.235,31 \in$

PRESUPUESTO DE CONTRATA ROTONDA 4ª AV-45:

2.487.951,20 €

Primera Derrama Extraordinaria 119.243,89 €
Segunda Derrama Extraordinaria 432.476,10 €
Tercera Derrama Extraordinaria 308.044,70 €
Cuarta Derrama Extraordinaria 480.235,31 €

Derramas presentadas hasta la fecha

1.340.000 €

IMPORTE PENDIENTE OBRA AV-45

1.147.951,20 €

Honorarios de Dirección de Obra y Seguridad y Salud a abonar 30.855,80 €

Se propone a la Junta de Gobierno Local, aprobar el pago de la factura correspondiente, el gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 1510-68103 Derramas extraordinarias, terrenos SNP-18 "Ibarburu", incluida en el presupuesto municipal 2020 y que el importe de la factura se agregue a los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización del sector SNP-18 "Ibarburu", quedando como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de septiembre de 2020 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- C/ XXXX-A, solicitada por D. XXXX.
- AVDA. 28 DE FEBRERO, 30, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO

- C/ ASTURIAS, 30, solicitada por D. XXXX.
- C/ ALCOBA, 18, solicitada por CERCHA 99, S.L.
- C/ SALAMANCA, 4, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.
- C/ CERRO GORDO, 52, solicitada por D. XXXXen nombre de Da. XXXX

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

- C/ CERRO DE LA VIÑA, 30, solicitada por D. XXXX
- C/ LA HACENDITA, 22 A, solicitada por D. XXXX.
- C/GUIPUZCOA, 19, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

• C/ SERRANA, 24, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

EJECUCIÓN DE 6 CATAS EN ACERADO PARA DETERMINAR CANALIZACIONES EXISTENTES QUE DISCURREN POR EL MISMO

• AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, S/N, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

AMPLIACIÓN DE RED DE GAS CANALIZADO

• AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

ACOMETIDA DE GAS NATURAL

• C/ ARCIPRESTE DE HITA, 17, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

EJECUCIÓN DE 8 VADOS PARA VEHÍCULOS PRIVADOS CON DESPLAZAMIENTO DE ALCORQUES Y ÁRBOLES

• AVDA. DE LA LIBERTAD/C/ MIGUEL HERNÁNDEZ solicitada por RENT RENTING, S.L.

MODIFICACIÓN TRAZADO LICENCIA DE OBRA OTORGADA EN FECHA 20/07/2020 CON RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO Nº 663/2020 OBRA CALICATA PARA SUSTITUCIÓN DE TRAMO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE M.T. 15 KV

• C/ ANTONÍA DÍAZ / C/ MANUEL DE FALLA, solicitada por E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

17.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 06 AL 12 DE OCTUBRE DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local de la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 06 al 12 de Octubre de 2020.

LICENCIA DE OCUPACIÓN

• EXPTE. 000052/2020-LC.- VIVIENDA DE DOS PLANTAS CON LAVADERO EN AZOTEA, EN CL. REVERTE, 24

LICENCIA DE ACTIVIDAD



- EXPTE. 000093/2020-LA.- DIVISIÓN DE LOCAL 2.12B EN EL ESPACIO COMERCIAL DE OCIO Y ENTRETENIMIENTO WAY
- EXPTE. 00094/2020.LA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO EN CL TEJEDORES. 4
- EXPTE. 000095/2020-LA.- PATIO FERMENTADORES PARA ALMACEN DE ACEITUNAS, EN CT SEVILLA-CADIZ, KM. 556,5

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000638/2020-LO COLOCACIÓN DE ZÓCALO, EN PATIO EXTERIOR PINTADO DE FACHADA Y VALLA EXTERIOR EN CL ARCIPRESTE DE HITA, 1
- 000639/2020-LO.- PICADO DE REVESTIMIENTO CERÁMICO EXISTENTE EN FACHADA. REVESTIDO DE MORTERO DE CEMENTO. RETIRADA DE REJA EXISTENTE Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE ENTRADA EN CL FIGUEIRA DA FOZ, 25
- EXPTE. 000642/2020-LO.- IMPERMEABILIZACIÓN DE PATIO CON LEVANTAMIENTO DE SOLERÍA Y COLOCACIÓN DE UNA NUEVA, EN CL. REAL UTRERA. 87

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

- EXPTE. 000632/2020-LO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN CL CONDUCTOR VENANCIO MARTINEZ, 12
- EXPTE. 000633/2020-LO.- INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ENERGÍA SOLAR, EN AV ALONSO QUIJANO, 57
- EXPTE. 000634/2020.- SUSTITUCIÓN AZULEJOS Y SOLERIA DE LA COCINA Y ARREGLO SOLERÍA Y LIMPIEZA DE JARDÍN, EN CL. TEODOREDO, 22
- EXPTE. 000635/2020-LO.- DEMOLICIÓN Y NUEVO ALICATADO DE AZULEJOS Y SOLERÍA DE COCINA, EN AV DE EUROPA, 101 T PORTAL 3 4º A
- EXPTE. 000636/2020-LO.- REFORMA COMPLETA DE DOS BAÑOS Y COCINA. SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTOS, SANITARIOS E INSTALACIÓN DE FONTANERÍA, SANEAMIENTO Y ELECTRICIDAD. PINTURA DE TODA LA VIVIENDA, EN AV EUROPA, 101 D ESC.7 2º B
- EXPTE. 000637/2020-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 5.72 KWP Y 13 MÓDULOS PARA AUTOCONSUMO, EN CERRO DE LA COLADILLA, 4 CASA 5
- EXPTE. 000638/2020- LO.- COLOCACIÓN DE ZÓCALO EN PATIO EXTERIOR. PINTADO DE FACHADA Y VALLA EXTERIOR, EN CL. ARCIPRESTE DE HITA, 1
- EXPTE. 000641/2020-LO.- ACONDICIONAMIENTO LOCAL EN AV DE LA LIBERTAD, 28 E ESC. 01 BJ 01



- EXPTE. 000643/2020-LO.- ENCIMERA Y PICADO DE PAREDES EN AV DE ESPAÑA 94 1º A
- EXPTE. 000644/2020-LO.- AMPLIACIÓN DEL HUYECO DEL MURO DEL JARDÍN PARA COLOCACIÓN DE NUEVA PUERTA, EN CL CELINDA, 9
- EXPTE. 000645/2020-LO.- SUSTITUCIÓN DE LAS DOS PUERTAS DELANTERAS DE ENTRADA AL EDIFICIO PRINCIPAL. SUSTITUCIÓN DE LAS CRISTALERAS SITUADAS EN LAS EXCALERAS INTERIORES. EN AV RAMÓN Y CAJAL, 17 IES VALME.
- EXPTE. 000646/2020-LO.- DEVASTADO DE REVESTIMIENTO ACTUAL DE FACHADA Y APLIZACIÓN DE REVESTIMIENTO MONOCAPA EN CL GARCIA RAMOS, 7

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000212/2020-CPA COMERCIO MENOR DE ALIMENTOS, COMPLEMENTOS Y PRODUCTOS ZOOSANITARIOS PARA MASCOTAS CON PELUQUERÍA Y CLÍNICA VETERINARIA EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, 1 LOCAL 1.02 CC WAY
- EXPTE. 000213/2020-CPA RESTAURANTE, ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7.a) EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS, CC.WAY LOCAL 2 13 B
- EXPTE. 000214/2020-CPA –VENTA Y EXPOSICIÓN DE COLCHONES Y ROPA DE CAMA EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS. 1 LOCAL 1.05 a
- EXPTE. 000215/2020-CPA VENTA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y PUERICULTURA EN C/ CRISTO DE LA VERACRUZ, 56
- EXPTE. 000216/2020-CPA RESTAURANTE SIN MÚSICA EN SC AP-80 DESTILERÍAS BORDAS, CC WAY LC 2.08 C
- EXPTE. 000217/2020-CPA COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE JUGUETERÍA EN C/ PARÍS, 26 LOCAL 1
- EXPTE. 000218/2020-CPA TIENDA DE MUEBLES EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, C.C. WAY LOCAL 2.06C
- EXPTE. 000219/2020-CPA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA Y CON COCINA (III.2.7.a) EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, C.C. WAY LOCAL 2.08^a
- EXPTE. 000220/2020-CPA ESTABLECIMIENTO HOSTELERÍA SIN MÚSICA Y ELABORACIÓN DE COMIDA PREPARADA PARA LLEVAR (III.2.7a) EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, C.C. WAY LOCAL 2.09E



- EXPTE. 000221/2020-CPA- ENTRENAMIENTO PERSONAL FUNCIONAL EN C/MONTE BLANCO, 48
- EXPTE. 000222/2020-CPA RESTAURANTE CON MÚSICA EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, C.C. WAY LOCAL 4.01
- EXPTE. 000223/2020-CPA ACTIVIDAD DE TAPAS FRÍAS Y DESAYUNOS EN C/TERRAL, 16
- EXPTE. 000224/2020-CPA EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA EN SALAS DE CINE EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS, C.C. WAY LOCAL 2.07
- EXPTE. 000225/2020-CPA BOLERA, ZONA DE MÁQUINAS DE OCIO Y AMBIGÚ EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, C.C. WAY LOCAL 1.11
- EXPTE. 000226/2020-CPA ESTABLECIMIENTO RECREO INFANTIL Y CAFETERÍA EN AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRAT, 1 LOCAL 2.14 B

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

18.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA/AVAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por DOÑA INMO-ARNEDO, S.L., con CIF B-26437301, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 33.037,93 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000010/2019-LA., para AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCIAS. en el inmueble con emplazamiento en CL. TORRE DE LOS HERBEROS, 16 Y 18.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al/la interesado/a, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- QUINTA RELACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE IMPORTES DE ENTRADAS POR SUSPENSIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS "ROMEO Y JULIETA" Y "SIN FILTRO". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa a esta Junta de Gobierno de la necesidad de realizar la devolución de los importes de las localidades vendidas para los espectáculos "Romeo y Julieta" y "Sin Filtro", debido a su suspensión y en desarrollo del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 04/05/20.

Se adjunta la quinta relación de datos de los usuarios solicitantes de la devolución de los importes, dicha relación ha sido confeccionada y verificada en la Delegación de Cultura, obteniendo los datos de la documentación presentada por los usuarios a través del Registro de este Ayuntamiento.

En base a estos datos, se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Acordar la devolución de ingreso de **95,00 €**, correspondientes a localidades vendidas en la <u>taquilla</u> de Teatro Municipal al precio de 5.00 €en el caso de "Romeo y Julieta" y 3.00 €en el caso del monólogo "Sin Filtro", solicitada por cinco usuarios.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA ADJUDICATARIO CONTRATO PARA \mathbf{EL} **SUMINISTRO** DE DOS VEHÍCULOS TIPO PICK-UP CON BASCULANTE DESTINADOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (JGL DE 21 DE MARZO DE 2014, PTO. 21). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, los escritos presentados por GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L. (B-23.046.840) para que se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada, mediante aval bancario, por la adjudicación del contrato para el suministro de dos vehículos tipo pick-up con basculante destinados al servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Dos Hermanas (JGL de 21 de marzo de 2014, pto. 21).

Por los servicios técnicos de la Concejalía de Movilidad y Limpieza Urbana se eleva informe en el que se indica que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por lo tanto se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L. (B-23.046.840) por el importe que se detalla:

- AVAL NÚM. 0332661.
- IMPORTE: 1.570'00 €
- OPERACIÓN NÚM. 201400035585

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa, Intervención, Tesorería, Contratación y Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

SOLICITUD DE DE **GARANTÍA** 21.- \mathbf{DE} **CAMBIO AVALES** ADJUDICATARIO DE LICITACIÓN **PARA** $\mathbf{L}\mathbf{A}$ CONTRATACIÓN "SUMINISTROS DE RECAMBIOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS" LOTE 2 Y 3. EXPTE. 13/2018/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que de conformidad con lo ordenado por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del cambio de avales de garantía por parte de Talleres Sevicold, S.L.U.

ANTECEDENTES:

La empresa Talleres Sevicold, S.L.U., con CIF n° B91864074, es adjudicatario del expediente 13/2018/CON, para el contrato "SUMINISTROS DE RECAMBIOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS" LOTE 2 y 3, y aportó avales bancarios por importe de 826,44 \in y 2.479,34 \in en calidad de garantía definitiva, de los lotes 2 y 3 respectivamente, entregadas el día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

El doce de agosto de dos mil veinte, se recibe escrito presentado por D. XXXX, con DNI nº XXXX en representación de Talleres Sevicold, S.L.U., en el Registro General de este Ayuntamiento, solicitando sustituir avales constituidos en la Tesorería

Municipal como garantía definitiva para responder de las obligaciones del Servicio que tiene adjudicado con este Ayuntamiento para abonar las garantías en efectivo y así poder reclamar los avales bancarios.

Se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta que hace la empresa TALLERES SEVICOLD, S.L.U., en el sentido de cambiar los avales bancarios por abonar las garantías en efectivo, quedando garantizado de igual manera el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de los avales bancarios que se depositaron el veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 57/2020/CON. CONTRATO BASADO EN AM 18/2016 DE LA DGRCC DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA FURGONETA PARA EL SERVICIO DE OBRAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, como responsable de la flota de vehículos municipales, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir un vehículo para el Servicio de Obras del Ayuntamiento.

Con fecha 08 de Julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25° n° 1005) la adhesión al Acuerdo Marco 18/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Comerciales, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 14 de Diciembre de 2016, y cuya entrada en vigor surte efectos desde el día 01 de enero de 2018.

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos basados en acuerdos marcos tramitados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la "Adquisición de una furgoneta para el Servicio de Obras", por el importe total de diecisiete mil ochocientos setenta euros con sesenta y cinco céntimos (17.870,65 €), más el IVA correspondiente por valor de tres mil setecientos cincuenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos (3.752,84 €), totalizando la cantidad de veintiún mil seiscientos veintitrés euros con cuarenta y nueve céntimos (21.623,49 €).

SEGUNDO.- Realizar propuesta de adjudicación a la DGRCC del contrato basado, mediante la aplicación informática de la Central de Compras del Estado, proponiendo a la empresa Renault España Comercial, S.A., con CIF A47329180, dirección en Avda. de Europa, 1 28108 Alcobendas (Madrid), por ser la empresa del Catálogo de la DGRCC, que oferta los vehículos con las características requeridas, a los precios más ventajosos.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1532 62403 Reposición Parque Móvil Servicio de Obras.

CUARTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO EXPTE. DE LICITACIÓN 31/2020/CON "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se acordó por la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación para el Contrato de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", con la aprobación de los Pliegos de Prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que regirán la contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación.

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato,



se establece en la cantidad de $3.431.417,04 \in$ con un 21% de IVA de 720.597,58 €, totalizando la cantidad de $4.152.014,62 \in$

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del quince por ciento prevista, es de 9.865.323,99 € IVA no incluido.

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 8 de junio de 2020, presentándose en tiempo forma las siguientes empresas licitadoras: Gomsegur, S.L., Pycseca Seguridad, S.A., UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L., Mersant Vigilancia, S.L. y Seycu Seguridad, S.L.

Con fecha 26 de junio de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A, requiriéndose a diversas empresas licitadoras para que procedieran a subsanar documentación administrativa.

Con fecha 7 de julio de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a admitir la documentación administrativa subsanatoria presentada por Pycseca Seguridad, S.A. y la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L. y excluyéndose a la empresa "Seycu Seguridad, S.L., por no haber aportado correctamente la documentación requerida.

Con fecha 9 de julio de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición técnica), acordándose dar traslado del contenido de los sobres a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del oportuno juicio de valor así como requerir a la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L. para que presentara la proposición técnica en formato digital.

Con fecha 10 de agosto de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido por el Técnico del Area de Movilidad y el Subinspector de la Policía Local en cuanto al contenido del sobre B de las empresas licitadoras, así como a la exclusión de la UTE. CMM Guard, S.L. –Arciha de Servicios, S.L., en base al informe técnico previamente aprobado, al no coincidir las dos versiones del sobre B, el soporte digital y el papel.

Con fecha 1 de septiembre de 2020 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Dos Hermanas escrito del TARCJA con motivo de la interposición de Recurso especial en materia de contratación por parte de la entidad CMM Guard, S.L., contra su exclusión del procedimiento de licitación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2020 (punto 33.1) se acordó desestimar la solicitud de medida cautelar de suspensión solicitada por la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L., de acuerdo a los informes de los



Técnicos de la Delegación de Movilidad, de fecha 4 de septiembre de 2020, así como a Informe Jurídico de la Vicesecretaria General del Ayuntamiento de la misma fecha.

Con fecha 4 de septiembre de 2020 se envía al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales el expediente de la licitación, y con fecha 7 de septiembre de 2020 se remiten los informes técnico, jurídico y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre las alegaciones contra la suspensión del procedimiento.

Con fecha 08 de octubre de 2020 tiene entrada en el SIR (Sistema de Interconexión de Registros) Resolución de Medida Cautelar 89/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado "Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios para dependencias municipales y actividades organizadas" Exp. 31/2020/CON, promovido por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En virtud de lo cual, el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suspender el procedimiento de adjudicación del contrato denominado "Servicios para dependencias municipales y actividades organizadas", convocado por este Ayuntamiento, hasta que recaiga resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, del recurso especial presentado por la UTE. CMM Guard-Arciha de Servicios, S.L.", de conformidad con lo establecido en el art. 57.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS ZONA "EL PALMARILLO". Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local, que dentro de la mecánica de mejora de la movilidad en las diferentes calles de nuestra localidad y con motivo de las obras de reurbanización de la zona conocida como "El Palmarillo", se ha construido una nueva glorieta.

Se han eliminado los semáforos que regulaban el mencionado cruce y se ha procedido a la reordenación del tráfico de diferentes calles del centro urbano según el plano que se adjunta, y que son las siguientes: Isaac Peral, Zurbarán, San José y Rivas.

Con esta nueva reordenación se ganará, no solo en seguridad vial de peatones y conductores, sino en la movilidad de salida y circulación del centro urbano.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del correspondiente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **188 facturas** por un importe total de **2.016.836,69** € visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	N° FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
50A/2020	5	FACTURAS 2020	93.301,47
50B/2020	109	CONTRATOS MENORES 2020	151.922,64
50C/2020	7	ACUERDOS 2020	534.610,62
50D/2020	61	LICITACIÓN 2020	964.266,42
50E/2020	6	LICITACIÓN 2020- MULTIAPLICACIÓN IVA	272.735,54

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS MES DE SEPTIEMBRE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV20142**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de septiembre 2020.

La citada relación comprende 105 recibos por un importe total de <u>22.401,70 euros</u> a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.-SELECCIONADO **PROYECTO** DE **MOVILIDAD ERASMUS+** FORMACIÓN PROFESIONAL-KA102. CONVOCATORIA 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Da. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 31 de enero de 2020 se informaba a la Junta de Gobierno Local de la presentación de solicitud de subvención del Proyecto JUMPIMG EUROPE", por el consorcio Ayuntamiento Dos Hermanas y los Centros Educativos Arenal, Carlos Espigares, ERGOS-Antonio Gala, ERGOS-Mª Zambrano, Gonzalo Nazareno, Hermanos Machado, Torre de los Herberos y Vistazul, al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), en el marco del programa Erasmus Plus, dentro de la Acción Clave 1 línea "Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje para estudiantes y personal de Formación Profesional" (KA102), convocatoria 2020.

El pasado 17 de septiembre, se nos notificaba la publicación de la Resolución definitiva de la Dirección del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), junto con el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad en la línea KA102, entre ellas, la presentada por el consorcio arriba mencionado, nº de proyecto 2020-1-ES01-KA102-080862 (se adjunta Resolución). Y con fecha 25 de septiembre, se ha firmado y registrado el Convenio de Subvención por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas, quedando a la espera de recibir el convenio firmado por el responsable del SEPIE.

El proyecto aprobado se resumen en:

a) Tipo de actividad:	Prácticas profesionales en países europeos Acompañamiento a jóvenes de FP Básica		
b) Beneficiarios:	23 jóvenes en formación o recién titulados en Ciclos de F.P. Grado Medio y Formación Profesional Básica y con Certificados de Profesionalidad derivados de los Socios de Envío 2 profesores de acompañamiento de FP Básica 2 profesores de movilidad.		
c) Fecha de Inicio:	01/10/2020		
d) Fecha finalización:	30/09/2021		
e) Países socios:	Italia, Irlanda, Malta, Portugal		
g) Subvención concedida:	100.525,00 €		
h) Cofinanciación municipal:	0,00 €		

A continuación se refleja la estructura financiera del programa.

Aplicaciones		
Importe	%	

Orígenes			
Importe %			



Viaje	6.855,00	6,82%	Subvención	100.525,00	100%
Ayuda individual	84.920,00	84,48%	concedida	100.323,00	100%
A novo organizativo			Cofinanciación	0,00	0,00
Apoyo organizativo	8.750,00	8,70%	Municipal	0,00	0,00
Totales	100.525,00	100,00%	Totales	29.650,00	100%

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aceptación de la subvención por CIEN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS (100.525,00 €) para la puesta en marcha del proyecto "JUMPIMG EUROPE" en el ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Incoar expediente de modificación presupuestaria oportuno, que dote de los créditos necesarios para el desarrollo de este programa Erasmus Plus – Formación Profesional KA102, convocatoria 2020, en los capítulos correspondientes:

- Capítulo II: Apoyo organizativo: 8.750,00 €
- Capítulo IV: Viaje y Ayuda de Estancia: 91.775,00 €

TERCERO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- SELECCIONADO PROYECTO DE MOVILIDAD ERASMUS+ EDUCACIÓN SUPERIOR-KA103. CONVOCATORIA 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el 31 de enero de 2020 se informaba a la Junta de Gobierno Local de la presentación de una nueva solicitud de subvención en el marco del programa Erasmus+, convocatoria 2020, en la línea KA103 de "Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa en el sector de Educación Superior", siendo el Ayuntamiento entidad coordinadora y cofinanciadora de un proyecto en consorcio con cuatro centros educativos nazarenos con la acreditación Eche (Arenal, Hermanos Machado, Torre de los Herberos y Vistazul).



El pasado 28 de septiembre, se publicó la Resolución definitiva de la Dirección del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), junto con el listado de solicitudes seleccionadas de los proyectos de movilidad en la línea KA103, entre ellas la presentada por el consorcio arriba mencionado, nº de proyecto 2020-1-ES01-KA103-079958 (se adjunta Resolución). Y con fecha 5 de octubre, se ha firmado y registrado el Convenio de Subvención por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas, quedando a la espera de recibir el convenio firmado por el responsable del SEPIE.

El proyecto aprobado se resumen en:

a) Tipo de actividad:	Prácticas profesionales en países europeos	
b) Beneficiarios:	11 jóvenes en formación de Ciclos de F.P. Grado	
	Superior derivados de los Socios de Envío	
	2 profesores	
c) Período duración:	12 meses	
e) Países de envío:	Unión Europea	
g) Subvención aprobada:	17.700,00 €	
h) Cofinanciación municipal:	11.950,00 €	

A continuación se refleja la estructura financiera del programa.

	Aplicaciones			Orígenes	
	Importe	%		Importe	%
Ayuda individual y viaje	25.100,00	84,65%	Subvención concedida	17.700,00	59,70%
Apoyo organizativo	4.550,00	15,35%	Cofinanciación Municipal	11.950,00	40,30%
Totales	29.650,00	100%	Totales	29.650,00	100%

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aceptación de la subvención por DIECISIETE MIL SETECIENTOS EUROS (17.700,00 €), y de la cofinanciación municipal de ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (11.950,00 €).

SEGUNDO.- Incoar expediente de modificación presupuestaria por el importe de la subvención (17.700,00 €), en los capítulos correspondientes:

• Capítulo II: Apoyo organizativo: 4.550,00 €

• Capítulo IV: Viaje y Ayuda de Estancia: 13.150,00 €



TERCERO.- La cofinanciación municipal (11.950,00 €) se dotará con cargo a los créditos iniciales de los Presupuestos de Gastos del ejercicio 2021.

CUARTO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Delegación de Promoción Económica e Innovación, Secretaría, Intervención, Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

INICIO MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SUMINISTRO DE 29.-ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTAS DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICIÓN DE MARRAS Y **FALTAS** NECESIDADES POR OBRA NUEVA". EXPTE. 37/2018/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Da. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de diciembre de 2018 (punto 64), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 37/2018/CON "Suministro de arboleda, arbustos, plantas de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas y necesidades por obra nueva", por un importe anual del contrato de 220.000,00 € con un 10% de IVA de 22.000,00 € suponiendo un total de 242.000,00 € siendo la duración del contrato de dos años, estableciéndose la posibilidad de dos prórrogas por un año cada una, por lo que la duración del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2019, se procedió a la adjudicación de la licitación a la empresa "Garden Verdeflora, S.L.".

Con fecha 12 de octubre de 2020, se emite informe de la persona Responsable del Contrato, D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicios de la Sección de Parques y Jardines, en el que se expone a tenor literal:

"

INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTA DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICION DE MARRAS Y FALTAS Y NECESIDADES DE OBRA NUEVA. (EXP.: 37/2018/CON).

ANTECEDENTES:



Con fecha 5 de abril de 2019 se suscribió contrato con la empresa GARDEN VERDEFLORA S.L. (B91677450) para el SUMINISTRO DE ARBOLEDA, ARBUSTOS, PLANTA DE TEMPORADA Y OTRO MATERIAL VEGETAL PARA LA REPOSICION DE MARRAS Y FALTAS Y NECESIDADES DE OBRA NUEVA. (EXP.: 37/2018/CON).

Ante la alta cantidad de marras y faltas detectadas en los inventarios de reposición y la necesidad de implantar arboleda en zonas de nueva construcción, además de que la campaña de plantación del primer trimestre se ha visto retrasada, no pudiéndose cubrir las necesidades existentes a principios de año, así como las surgidas durante los meses de marzo a mayo, lo que hace necesaria la modificación del citado contrato, a tal efecto.

Se acompañan tablas-resumen de inventario de marras y faltas detalladas por zonas y especies.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

El Contrato suscrito entre este Ayuntamiento y GARDEN VERDEFLORA S.L., hasta el 4 de abril de 2021, asciende a la cantidad de 440.000 €.

Tal como contempla la cláusula 24ª del Pliego Administrativo que regula el Concurso, el importe de la modificación no podrá superar el 20% del valor total del Contrato.

La modificación propuesta asciende a 37.644,45 €, desde el 1 de noviembre de 2020, hasta la finalización del contrato el 4 de abril de 2021, lo que supone el 8,56% de la totalidad del importe del contrato, reiterando desde este Servicio la viabilidad de la modificación propuesta.

Teniendo en cuenta el umbral máximo de modificación del Contrato, la cantidad ofertada permite el mantenimiento en las condiciones establecidas hasta la finalización del contrato actual.

Queda justificado, por tanto, el cumplimiento de la cláusula 24ª del Pliego Administrativo que rige el Concurso, por lo que entendemos viable la propuesta de modificación aportada.

Esta modificación está contemplada en las partidas 1710.609.05 y 1710.619.03 de los Presupuestos Municipales previstos para 2020.

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato "Suministro de arboleda, arbusto, planta de temporada y otro material vegetal para la reposición de marras y faltas y necesidades de obra nueva". Expdte. 37/2018/CON, por un 8,56 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 37.644,45 euros, más IVA.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria "Garden Verdeflora, S.L.", con CIF B 91677450, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- PRÓRROGA CONTRATO DE EMERGENCIA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD. EN BASE A LAS ACTUACIONES CABO POR LOS SERVICIOS OUE SE LLEVAN A **SOCIALES** COMUNITARIOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA". EXPTE. 22/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Da. Lourdes E. López Sánchez, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2020 (punto 20), se aprobó el contrato por emergencia 22/2020/CON, "Suministro de productos de primera necesidad, en base a las actuaciones que se llevan a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios de la Concejalía de Bienestar Social como consecuencia del estado de alarma", por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta euros (173.250,00 €) IVA Incluido, con una duración de tres meses y posibilidad de dos prórrogas de tres meses cada una.

El contrato consta de seis lotes, aprobándose en el mismo acuerdo adjudicar cada uno de ellos a las siguientes empresas:

LOTE	EMPRESA	C.I.F	UTS	PREVISIÓN MENSUAL COMPRAS	IMPORTE MENSUAL ESTIMADO	IMPORTE TRIMESTRAL ESTIMADO
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR S.C.A.	F-90147471	IBARBURU - MONTECILLOS	154	23.100 €	69.300 €
2	SUPERALMARO S.L.	B-90301128	CORCHUELA- CANTELY- FUENTE REY	88	13.200 €	39.600 €
3	XXXX	B-41961384	ARENAL	44	6.600 €	19.800 €
4	SUPROSAN S.L.	B-41972472	PARQUE	33	4.950 €	14.850 €
5	AUTOSERVICIO MARISCAL S.L.	B-91176537	VISTAZUL	22	3.300 €	9.900 €
6	DIN, DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN S.L.	B-90018664	MONTEQUINTO	44	6.600 €	19.800 €
			TOTAL	385	57.750 €	173.250 €

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de mayo de 2020 (punto 17), se da cuenta del Inicio de Actuaciones del presente contrato con fecha 27 de abril de 2020.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2020 (punto 46), se aprobó prorrogar el contrato adjudicado, de cada uno de los lotes de los que consta éste, para realizar el suministro objeto de contratación, por periodo de tres meses.

Con fecha 13 de octubre de 2020, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D^a. Inmaculada Calvente Córdoba, Técnica de la Delegación de Bienestar Social, en el que indica a tenor literal:

"..En la actualidad, dado que la situación económica de las unidades familiares más vulnerables se ha visto y se está viendo gravemente afectada por la crisis provocada por el Covid-19, se prevé que este volumen en la demanda de compras de primera necesidad se siga manteniendo en los próximos meses debido a las circunstancias especiales que atraviesan las unidades familiares atendidas por los servicios sociales comunitarios.

Por consiguiente, se propone prorrogar el Contrato de Emergencia por tres meses, considerando la necesidad de dar cobertura y continuidad a este tipo de servicios, tal y como se aprobó en su día.."

Asimismo, consta en el expediente solicitudes de las empresas adjudicatarias, para cada uno de los lotes, presentadas en el Registro General, solicitando la segunda prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato 22/2020/CON "Suministro de productos de primera necesidad, en base a las actuaciones que se llevan a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios de la Concejalía de Bienestar Social como consecuencia del estado de alarma", en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, por un periodo de tres meses, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato. El gasto derivado de la prórroga, se aplicará a la partida presupuestaria 2310 22105 Productos de primera necesidad ayudas sociales.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes del contrato.



LOTE	EMPRESA	C.I.F
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR S.C.A.	F-90147471
2	SUPERALMARO S.L.	B-90301128
3	XXXX	B-41961384
4	SUPROSAN S.L.	B-41972472
5	AUTOSERVICIO MARISCAL S.L.	B-91176537
6	DIN, DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN S.L.	B-90018664

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LOS PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS DE ABASTOS. EXPTE. PAT 10/2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los contratos, en régimen de concesión administrativa, de la explotación de los puestos que se encuentran sin ocupar en el Mercado Municipal de Abastos de Dos Hermanas y en el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto, una vez revisada la documentación justificativa del cumplimiento de requisitos presentada por los licitadores, en términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación.

ANTECEDENTES. En ejecución del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2020, por el que se aprobó la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, en función de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP, se procedió a requerir a cada una de las adjudicatarias propuestas para que, en plazo de 10 días hábiles a contar desde aquél en el que hubiesen recibido el requerimiento, presentasen la documentación que se reseña en la cláusula DECIMOSEXTA del referido PCAP.

Habiendo presentado **las adjudicatarias que se relacionan** la documentación que les fue requerida, justificativa del cumplimiento de requisitos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adjudicar a las personas y empresas que se relacionan los contratos de cesión de uso y explotación, en los términos y condiciones establecidas en los pliegos de la licitación, en régimen de concesión administrativa, de los siguientes puestos y locales ubicados en los Mercados de Abastos de Dos Hermanas y en el Mercado Municipal de Abastos-Centro Comercial Integrado de Montequinto:

- -Puesto-2 Mercado plaza del Emigrante a D. XXXX, con DNI XXXX.
- -Puesto-6 Mercado plaza del Emigrante a Da. XXXX, con DNI XXXX.
- -Puesto-15 Mercado plaza del Emigrante a D^a. XXXX, con DNI XXXX.
- -Puesto-16 Mercado plaza del Emigrante a Da. XXXXGómez, con DNI XXXX.
- -Puesto-24 Mercado plaza del Emigrante a Da. XXXX, con DNI XXXX.
- -Puesto-33 Mercado plaza del Emigrante a Da. XXXX, con DNI XXXX.
- -Puesto-40 Mercado plaza del Emigrante a D. XXXX, con DNI XXXX.
- **-Puesto-59 Mercado plaza del Emigrante** a Puerto Bahía Ibérica, S.L., con CIF B90467697.
- -Puesto-61 Mercado plaza del Emigrante a D. XXXX, con DNI XXXX.
- -Local-01 Mercado Avenida de los Pinos a D. XXXX, con DNI XXXX.
- **-Puesto-01 Mercado Avenida de los Pinos** a Puerto Bahía Ibérica, S.L., con CIF B90467697.

SEGUNDO.- Notificar a las personas y empresas adjudicatarias la presente Resolución y citarlas para la firma del contrato, en los términos establecidos en la cláusula DECIMOSEXTA del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

TERCERO.- Facultar al concejal delegado de Juventud, Salud y Consumo, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Juventud, Salud y Consumo, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- ANULACIÓN CONTRATO NÚM. 631/2020/CM DE DH DIVERTIDA. . Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, la anulación de un contrato firmado por esta Delegación.

Con fecha 13/02/2020 se formalizó con la **Asociación Cultural Amigos de las Artes Escénicas "Macarena Oliveros"** (G90096785) el Contrato Menor nº

631/2020/CM, para la realización de actividades de ocio saludable en Fuente del Rey, recogido en el Decreto CMEN/2020/30, por un importe de 2.990,00 €

Dada la situación en la que nos encontramos desde la declaración de la pandemia por coronavirus resulta imposible llevar a cabo esta actividad en las condiciones en las que se diseñó.

Por ello, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la anulación de dicho contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que de conformidad con punto decimoprimero, de las bases específicas para la concesión de subvenciones de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de aplicación a la modalidad de subvención de Actividades e Inversiones, y en el marco de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014, una vez revisada toda la documentación presentada por las entidades solicitantes, y una vez realizada la valoración por la Comisión Municipal de Subvenciones, el Concejal Delegado de Igualdad y Educación, como órgano instructor de la convocatoria de subvenciones dicta propuesta provisional.

A partir de esa fecha, y tal y como establece también el punto decimoprimero, se abrió el plazo de 10 días para presentación de alegaciones, aceptación, renuncia o reformulación. Revisadas las alegaciones y reformulaciones presentadas, la Comisión Municipal de subvenciones estimó aceptar todas las reformulaciones por entender que no alteraban el sentido del proyecto, y revisar las solicitudes sobre la que se recibieron alegaciones.

Con fecha 13 de octubre 2020, la Comisión Municipal de subvenciones se reunió por última vez para dar por cerrado todo el procedimiento de valoración de solicitudes, revisando alegaciones y/o reformulaciones, no habiendo ninguna renuncia, y emitiendo como consecuencia informe final con las conclusiones relativas a todo el proceso.

Se adjunta informe técnico favorable de estar al corriente con el Registro Municipal de Asociaciones, Propuesta de Resolución Definitiva con relación de entidades y cuantías e informe final sobre los resultados de la Comisión Municipal de Subvenciones.

En el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma

para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones. B.O.P. Nº 16 de 21 de enero de 2014

Finalizado este proceso, se propone finalmente aprobar la siguiente Resolución Definitiva:

PRIMERO.- Aprobar todas las solicitudes presentadas en plazo, que cumplan con las obligaciones de la convocatoria y la Ordenanza Municipal de Subvenciones, proponiendo el abono de las subvenciones a las Asociaciones abajo relacionadas, con cargo a la partida presupuestaria 3200 48003 en el apartado de actividades y con cargo a la partida presupuestaria 3200 78002 en el apartado de inversiones.

El total de la cuantía subvencionada en Actividades es de 36.661,74 € y en inversiones de 48.683,98 € Siendo 45 las solicitudes presentadas y 44 las subvencionadas.

No se admitió a trámite la siguiente solicitud:

- Asociación de alumnos Puente de Unión, con CIF G-90275074, por por no cumplir con el objetivo de la convocatoria, primer punto de las bases reguladoras de la Concejalía de Igualdad y Educación para la concesión de subvenciones a las AMPAS en materia de actividades e inversiones para los centros educativos de Dos Hermanas 2020.

DATOS DE AMPAS DE DOS HERMANAS QUE HAN SOLICITADO SUBVENCIÓN 2020			CANTIDAD DEFINITIVA		
		NOMBRE AMPA	Valoración	ACTIV.	INVERS.
CIF	Nº				
G-41631094	101	Azade	145	885,65 €	1.136,36 €
G-41943812	102	Plácido Fernández Viagas	150	916,19 €	1.136,36 €
G-41992348	104	Nuevo Montequinto	155	946,73 €	1.136,36 €
G-41124256	117	Arco Iris	150	865,00 €	1.136,36 €
G-41584525	164	Libro de Poemas	145	885,65 €	1.136,36 €
G-41726720	167	Bitácora Dos	155	946,73 €	1.136,36 €
G-41450628	191	Félix Rodríguez de la Fuente	150	916,19 €	1.136,36 €
G-41900275	200	Juan Ramón Jiménez	145	885,65 €	1.136,36 €



G-41611385	205	Fernán Caballero	155	946,73 €	1.136,36 €
G-41951484	237	Elvira y Estefanía	160	977,27 €	1.136,36 €
G-91107755	248	La Almona	150	650,00 €	1.136,36 €
G-41507641	255	Jerónimo Jiménez	155	946,73 €	1.136,36 €
G-41431321	257	Los Pinos	155	946,73 €	1.136,36 €
G-41521469	258	Monte Jorapaz	159	971,16 €	1.136,36 €
G-41088014	271	La Moneda	145	885,65 €	900,00 €
G-91030874	282	Alfisoles	160	977,27 €	1.136,36 €
G-41583394	283	La Avioneta	145	885,65 €	1.136,36 €
G-91001719	289	El Olivo	155	946,73 €	1.136,36 €
G-91038281	292	Gonzalo Nazareno	145	210,00 €	863,94 €
G-91237487	296	Novísimo	145	885,65 €	1.136,36 €
G-41141045	298	Ágora	144	743,00 €	1.136,36 €
G-91242719	306	El Parque	155	900,00 €	1.136,36 €
G-41185182	307	Regla de tres	155	750,00 €	750,00 €
G-91051565	317	Torre del Olivar	145	885,65 €	1.136,36 €
G-41859463	320	Nueva Era	155	946,73 €	1.136,36 €
G-41883182	321	Dulcinea	155	946,73 €	752,00 €
G-91215137	322	Calvo Sotelo	160	977,27 €	1.136,36 €
G-91009738	331	El Trenecito	160	977,27 €	1.100,00 €
G-91471599	338	El Olivar	140	0,00€	1.136,36 €
G-91668715	344	Papiro	155	946,73 €	1.136,36 €
G-91256446	353	La Laguna	144	60,00€	1.136,36 €
G-41287707	356	La Buganvilla	160	977,27 €	1.136,36 €
G-91059048	365	Escolapios	150	916,19 €	1.136,36 €
G-91592238	367	Nuevo Condequinto	160	0,00€	1.136,36 €
G-41057712	369	Luis Amigó	150	916,19 €	1.136,36 €
G-91728030	375	Atenea	150	916,19 €	1.136,36 €
G-91697110	383	Luis Cernuda	160	977,27 €	1.136,36 €
G-91843714	389	Arroyo	160	977,27 €	1.136,36 €
G-91861393	399	Princesa Dolores	150	916,19 €	1.136,36 €
G-91928101	407	Los Lomeros	150	916,19 €	1.136,36 €
G-91865584	448	Valme	150	900,00 €	1.136,36 €
G-41099425	517	Virgen Milagrosa	140	805,86 €	1.136,36 €
G-90376922	532	28 de Febrero	155	946,73 €	1.136,36 €
G-41091067	544	1979 CC Ntra. Sra. La Compasión	145	885,65 €	1.136,36 €

SEGUNDO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención propuesta, quedando las entidades beneficiarias obligadas a justificar la totalidad de las cuantías para gastos en Actividades e Inversiones, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el ingreso de la presente subvención, para aquellos casos en que la actividad haya sido realizada, o el bien adquirido.

TERCERO.- Elevar la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local, a fin de que resuelva el presente procedimiento.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en la Ley General de Subvenciones (LGS). A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Hacer constar expresamente el patrocinio del Ayuntamiento de Dos Hermanas en todos los medios utilizados para la divulgación de las actividades subvencionadas.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúe el Ayuntamiento.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- APORTACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que con fecha 13 de julio de 2020 se presentó solicitud de la segunda convocatoria de subvención para la Escuela Infantil Simba, de la cual es titular este Ayuntamiento, como así se informó en la JGL del día 10 de julio de 2020. Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio durante el período de aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19.

A fecha de 7 de octubre, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía (APAE), ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad de 12.253,60 euros, correspondiente al otro 50% de la subvención como así se estipula en la resolución de la Dirección General de la APAE por la que se le concede la subvención a la Escuela Infantil Simba (se transferencia).

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la aportación de 12.253,60 euros a favor de la Escuela Infantil Simba, en concepto del abono del otro 50 % de la subvención concedida por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a la Escuela Infantil Simba, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- COMPENSACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA POR LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS A LAS FAMILIAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública de Educación y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios se publica la Resolución de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que procede a la publicación de la cuantía de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas a las familias, para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", para el curso 2020-2021, la cual se adjunta. Según la resolución el pago de esta compensación económica será de 9.945,00 euros a la Escuela Infantil Simba y de 15.055,00 euros a la Escuelas Infantil La Cigüeña, a cada entidad colaboradora se le hará efectivo el 100 % en el mes de septiembre de 2020 con carácter de liquidación final.

El 5 de octubre de 2020, la Agencia Pública Andaluza de Educación ingresó en la Tesorería Municipal las cantidades correspondientes al 100% de la citada compensación económica (se adjunta detalle de los movimientos) de 15.055,00 euros para el Centro Infantil La Cigüeña, así como la cantidad de 9.945,00 euros para el Centro Infantil Simba.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L., por importe de 15.055,00 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L. por importe de 9.945,00 euros, en concepto del 100% del pago de la compensación económica a las entidades colaboradoras por la gestión de las ayudas a las familias, para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al "Programa de ayuda a las familias para

el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", para el curso 2020-2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 3ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL MES DE FEBRERO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2019-2020 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	N° PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 7 de septiembre de 2020, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la siguiente cantidad (se adjunta detalle del movimiento):

- 48,80 euros correspondientes a la regularización de la 3ª convocatoria extraordinaria del mes de febrero de 2020, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de febrero de 2020.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la aportación a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L., por importe de 48,80 euros, en concepto de regularización de la 3ª convocatoria extraordinaria del mes de febrero de 2020. Como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47205 "Convenios Escuelas Infantiles 2019-2020 (AÑO 2020)" del Presupuesto Municipal de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 3ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2019-2020 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	N° PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 7 de septiembre de 2020, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la siguiente cantidad (se adjunta detalle del movimiento):

- 180,79 euros correspondientes a la regularización de la 3ª convocatoria extraordinaria del mes de febrero de 2020, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de febrero de 2020.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la aportación a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 180,79 euros, en concepto de regularización de la 3ª convocatoria extraordinaria del mes de febrero de 2020. Como concesionaria del servicio público de escuelas infantiles municipales.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47205 "Convenios Escuelas Infantiles 2019-2020 (AÑO 2020)" del Presupuesto Municipal de 2020.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- LIQUIDACIÓN DEL TERCER AÑO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que con fecha 4 de agosto de 2017, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas que se citan, entre ellas el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El día 4 de septiembre de 2017 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, adoptó el acuerdo de aceptación de delegación de competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, estableciéndose una duración de la delegación de 5 años. Produciéndose los efectos, a partir del día siguiente a la finalización de la vigencia del anterior convenio, es decir, a partir del 16 de septiembre de 2017. El número de menores que se atenderán al año serán 145, con un número de sesiones al año de 8.700, financiando la Consejería de Salud con un presupuesto de 156.000 euros al año.

En los artículos 5 y 6 del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, se recogen los mecanismos de control y renuncia a la delegación, respectivamente.

En su disposición adicional única, se regula el régimen económico de la prestación del servicio, determinándose que "Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Consejería de Salud, para la regulación del Acuerdo



Marco que rige actualmente las condiciones a las que han de ajustarse los contratos de gestión de servicios públicos, modalidad concierto, del servicio de Atención Infantil Temprana, el importe anual que corresponderá a cada entidad local se calculará multiplicando el número de menores que tenga asignados por el número de sesiones de media mensual que correspondería a cada menor y por el precio indicado en dicho Acuerdo Marco para una sesión".

"En el décimo mes de cada año de vigencia de la delegación, se realizará una liquidación por la Consejería de Salud, que comparará el importe de las sesiones realmente prestadas a los menores con el importe de la financiación recibida y, en caso de ser aquellas menores a las financiadas, se compensará el exceso abonado en los pagos mensuales sucesivos. Si las sesiones realizadas son más que las financiadas, no procederá abono complementario alguno a la entidad local".

"Si a la finalización de la vigencia de la delegación la entidad local adeuda alguna cantidad a la Consejería de Salud, que no pueda ser compensada con los pagos mensuales pendientes de abonar, el exceso será objeto de reintegro por la entidad local a la Hacienda Pública andaluza".

El día 11 de julio de 2018 se publicó en el BOJA la orden de 5 de julio, por la que se actualiza el anexo del decreto 129/2017, de delegación de la competencia de la prestación de Atención Infantil Temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en las Entidades Locales Andaluzas. En el nuevo anexo, el CAIT de Dos Hermanas tendrá que atender a 104 menores al mes, realizar 9.984 sesiones al año, con un presupuesto anual de la Consejería de Salud de 219.648 €(18.304 €al mes), por lo tanto subiendo el número de sesiones al año y valorando la sesión a partir del día 11 de julio en 22 €

El día 5 de octubre de 2020 se publica la resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias, por la que se aprueba la liquidación definitiva correspondiente el tercer periodo anual de la delegación de competencia de la prestación de los servicios de Atención Infantil Temprana del Ayuntamiento de Dos Hermanas (se adjunta). En la cual se resuelve aprobar la referida liquidación definitiva, y abonar 1067 euros para el mes de septiembre de 2020 en lugar de los 18.304 euros que correspondería, esta diferencia es el resultante de las sesiones que no se han realizado, tendrían que haber sido 9.984 y finalmente son 9.105,30 las sesiones realizadas, siendo la diferencia 878,70 sesiones lo que supone 22 euros por sesión, en total 19.331,40 euros, habiendo ya descontado en el mes de julio la cantidad de 2.904,20 euros, quedando por descontar 17.237 euros que restará del mes de septiembre, siendo el abono para el mes de septiembre de 1.067 euros.

Por lo que se informa a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "CUBIERTA EN PISTA DEPORTIVA EN "CEIP FERNÁN CABALLERO" DE DOS HERMANAS (SEVILLA)". EXPTE. 24/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 05 de junio de 2020 (punto 36), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras "Cubierta en pista deportiva en "CEIP Fernán Caballero" de Dos Hermanas (Sevilla)", por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de sesenta y cuatro mil ciento sesenta y cuatro euros con tres céntimos (64.164,03 €), más el IVA correspondiente por trece mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (13.474,45 €), lo que supone un total de setenta y siete mil seiscientos treinta y ocho euros con cuarenta y ocho céntimos (77.638,48 €).

El expediente se publicó con fecha 05 de junio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 25 de junio de 2020.

Con fecha 26 de junio de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, con el siguiente resultado que

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	HIERROS BUENO, S.A.L.	59.672,54 €
2	INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	59.821,54 €

Por las dos empresas licitadoras se presenta correctamente la documentación administrativa exigida (Declaración Responsable) en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como recoge la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que las dos empresas están debidamente inscritas.

A continuación, por la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna de las ofertas incurre en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que ninguna de las ofertas tiene carácter desproporcionado o anormal.

Asimismo, se procede a la baremación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del PCAP, por la que el único criterio a considerar será el precio, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1	HIERROS BUENO, S.A.L.	59.672,54 €	100
2	INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	59.821,54 €	96,68

Por la Mesa se aprueba el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base a la puntuación obtenida por cada empresa:

- 1.- HIERROS BUENO, S.A.L.
- 2.- INFEVEN SOLUTIONS, S.L.

Por la Mesa de Contratación, se aprueba requerir a la empresa "Hierros Bueno, S.A.L.", CIF nº A-02042752, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 59.672,54 €más el IVA correspondiente por valor de 12.531,23 euros, lo que totaliza la cantidad 72.203,77 euros, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.983,63 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Finalizado el plazo para presentar la documentación requerida el día 14 de julio de 2020, la empresa "Hierros Bueno, S.A.L." presenta la documentación pero no se admite el aval aportado por no ajustarse al modelo exigido, no procediendo a su corrección, y entendiéndose por tanto, que no se ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación.



Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2020, se excluye de la licitación a la empresa "Hierros Bueno, S.A.L.", y se propone a la Junta de Gobierno Local el inicio del procedimiento de imposición de penalidad a la empresa "Hierros Bueno, S.A.L." por retirada injustificada de su oferta y se requiere la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, "Infeven Solutions, S.L.", CIF nº B-90267279, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 59.821,54 € más el IVA correspondiente por valor de 12.562,52 euros, lo que totaliza la cantidad 72.384,06 euros, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.991,08 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación "Cubierta en pista deportiva en "CEIP Fernán Caballero" de Dos Hermanas (Sevilla)", Expdte. 24/2020/CON, a la empresa "Infeven Solutions, S.L:", CIF nº B-90267279, con domicilio en Utrera, Calle Clemente de la Cuadra, 7, C.P. 41710 (Sevilla), Tlf. 955866769/663800988 y email: central@infeven.es, por el por el importe neto de 59.821,54 € más el IVA correspondiente por valor de 12.562,52 euros, lo que totaliza la cantidad 72.384,06 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "CUBIERTA EN PISTA DEPORTIVA EN "CEIP LAS PORTADAS" DE DOS HERMANAS (SEVILLA)". EXPTE. 25/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 05 de junio de 2020 (punto 37), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras "Cubierta en pista deportiva en "CEIP Las Portadas" de Dos Hermanas (Sevilla)", por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de sesenta y ocho mil sesenta y siete euros con treinta y siete céntimos (68.067,37 €), más el IVA correspondiente por catorce mil doscientos noventa y un euros con quince céntimos (14.291,15 €), lo que supone un total de ochenta y dos mil trescientos sesenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (82.361,52 €).

El expediente se publicó con fecha 05 de junio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 25 de junio de 2020.

Con fecha 26 de junio de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, con el siguiente resultado que

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	HIERROS BUENO, S.A.L.	63.302,65 €
2	INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	63.411,06 €

Por las dos empresas licitadoras se presenta correctamente la documentación administrativa exigida (Declaración Responsable) en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como recoge la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas

particulares regulador de la licitación, resultando que las dos empresas están debidamente inscritas.

A continuación, por la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna de las ofertas incurre en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que ninguna de las ofertas tienen carácter desproporcionado o anormal.

Asimismo, se procede a la baremación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del PCAP, por la que el único criterio a considerar será el precio, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN	
1	HIERROS BUENO, S.A.L.	63.302,65 €	100	
2	INFEVEN SOLUTIONS, S.L.	63.411,06 €	97,72	

Por la Mesa se aprueba el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base a la puntuación obtenida por cada empresa:

- 1.- HIERROS BUENO, S.A.L.
- 2.- INFEVEN SOLUTIONS, S.L.

A continuación, por la Mesa de Contratación, se aprueba requerir a la empresa "Hierros Bueno, S.A.L.", CIF nº A-02042752, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 63.302,65 € más el IVA correspondiente por valor de 13.293,56 euros, lo que totaliza la cantidad 76.596,21 euros, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.165,13 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Finalizado el plazo para presentar la documentación requerida el día 14 de julio de 2020, la empresa "Hierros Bueno, S.A.L." presenta la documentación pero no se admite el aval aportado por no ajustarse al modelo exigido, no procediendo a su corrección, y entendiéndose por tanto, que no se ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación.



Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2020, se excluye de la licitación a la empresa "Hierros Bueno, S.A.L.", y se propone a la Junta de Gobierno Local el inicio del procedimiento de imposición de penalidad a la empresa "Hierros Bueno, S.A.L." por retirada injustificada de su oferta y se requiere la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, "Infeven Solutions, S.L.", CIF nº B-90267279, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 63.411,06 €más el IVA correspondiente por valor de 13.316,32 euros, lo que totaliza la cantidad 76.727,38 euros, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.170,55 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación "Cubierta en pista deportiva en "CEIP Las Portadas" de Dos Hermanas (Sevilla)", Expdte. 25/2020/CON, a la empresa Infeven Solutions, S.L.", CIF n° B-90267279, con domicilio en Utrera, Calle Clemente de la Cuadra, 7, C.P. 41710 (Sevilla), Tlf. 955866769/663800988 y email: central@infeven.es, por el por el importe neto de 63.411,06 € más el IVA correspondiente por valor de 13.316,32 euros, lo que totaliza la cantidad 76.727,38 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



41.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA "OBRAS REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS ESCOLARES: LOTE 1". EXPTE. 33/2019/CON.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, de fecha 12-07-2019, se adjudicaron las obras de revestimientos de pinturas en varios centros escolares, siendo la empresa ITALO OBRAS Y SERVICIOS, S.L la adjudicataria de la ejecución del lote 1, que comprendía los trabajos de pinturas a realizar en el CEIP Huerta de la Princesa, requiriéndosele fianza por importe de 781,32 €en concepto de garantía definitiva del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 5-septiembre-2019.

D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria presentó escrito el 19-09-2020 (Reg. Gral. nº 25340) en el que solicita la devolución de la fianza, emitiéndose informe favorable por el responsable del contrato D. Ismael Muñoz Rivera, cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

Visto lo que antecede, de acuerdo a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de fianza a la empresa ITALO OBRAS Y SERVICIOS, S.L -CIF: B-91618611- por el importe 781,32 € correspondiente a la garantía definitiva del expediente de referencia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA "OBRAS REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS ESCOLARES: LOTE 5". EXPTE. 33/2019/CON.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, de fecha 12-07-2019, se adjudicaron las obras de revestimientos de pinturas en varios centros escolares, siendo la empresa LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS S.L.U. adjudicataria de la ejecución del lote 5, que comprendía los trabajos de pinturas a realizar en el CEIP Rafael Alberti, requiriéndosele fianza por importe de 557,05 € en concepto de garantía definitiva del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 5-septiembre-2019.



D. Carlos Chaves Vinagre, en representación de la empresa presentó escrito el 17-09-2020 (Reg. Gral. n° 25007) en el que solicita la devolución de la fianza, emitiéndose informe favorable por el responsable del contrato D. Ismael Muñoz Rivera, cumplido el plazo de garantía de un año establecido en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

Visto lo que antecede, de acuerdo a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de fianza a la empresa LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U CIF: B-91388660 por importe 557,05 € correspondiente a la garantía definitiva del lote 5 del expediente de referencia, que se prestó mediante aval bancario de la entidad la Caixa, con núm registro 9340.03207220678.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales Y Servicio, así como a la delegación municipal de educación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

44.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil setecientas dieciséis a la página mil setecientas setenta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal-Secretario doy fe.